

CONTRATO ABIERTO RELATIVA AL SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES DEL COBAQROO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL M.T.E. ISAIÁS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA LA EMPRESA CENTRO DE COPIADO MERIDA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA MARTHA AGUILAR VAQUIER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULA:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "EL COLEGIO"
1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "EL COLEGIO" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "EL COLEGIO", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.
5. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO.
6. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.
7. QUE EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-923019958-E2-2019 Y CON RECURSO FEDERAL AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. 035/2019, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y CON RECURSO DEL RAMO 11, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y TIENE LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA MARTHA AGUILAR VAQUIER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 452, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2004, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO ÁLVARO ROBERTO BAQUEIRO CÁCERES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, DEL ESTADO DE YUCATÁN.
2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE CCM84052351L9.
3. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA VENTA, RENTA DE FOTOCOPIADORA, ASÍ COMO SURTIR EL MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.
4. QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
5. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
6. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO EL ESTABLECIDO EN CALLE 29 X 30 Y 32A NO. 195, LOCAL A B Y C, SAN RAMON NORTE, C.P. 97117, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.
7. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-923019958-E2-2019, RELATIVA AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES DEL COBAQROO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES ESPECÍFICAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO.



SEGUNDA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.- EL PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE \$ 1,147,700 (SON: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO Y EL PRESUPUESTO MÍNIMO AUTORIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 459,080.00 (SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, ASÍ MISMO, LAS PARTES SEÑALAN Y ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE "EL COLEGIO" NO ESTÁ OBLIGADO A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, TODA VEZ QUE EL MONTO DE LA RENTA MENSUAL QUE DEBE PAGAR "EL COLEGIO" A "EL PROVEEDOR" POR LAS FOTOCOPIAS, IMPRESIÓN Y ESCANEO SERÁ EL QUE RESULTE AL SUMAR EL NÚMERO TOTAL DE FOTOCOPIAS, IMPRESIÓN Y ESCANEO REPORTADAS Y/O REGISTRADAS MENSUALMENTE EN EL CONTADOR ELECTRÓNICO QUE TIENE CADA EQUIPO DE FOTOCOPIADO QUE SE ENCUENTRE INSTALADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE SEÑALAN EN ESTE CONTRATO ABIERTO Y QUE SE HAYAN SACADO EN BUENAS CONDICIONES EN CADA EQUIPO Y LAS CUALES SE MULTIPLICARAN POR EL COSTO INDIVIDUAL RESPECTIVO DE CADA COPIA QUE SE HAYA SACADO EN CADA EQUIPO Y CUYO PRECIO SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTABLECEN QUE LAS COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEOS QUE SALGAN EN MAL ESTADO POR EL MAL FUNCIONAMIENTO DE LAS FOTOCOPIADORAS Y/O POR QUE EL PAPEL O TONERS O REFACCIONES ESTÉN EN MALAS CONDICIONES, ÉSTAS SE DESCONTARÁN DEL PAGO MENSUAL. LO QUE SE REFLEJARÁ EN LOS REPORTES DEL NÚMERO DE COPIAS, IMPRESIÓN Y ESCANEO QUE MENSUALMENTE SE SAQUEN Y REGISTREN RESPECTIVAMENTE EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, CUYO REPORTE DEBE ESTAR EXPEDIDO Y FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN O POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL O POR LOS COORDINADORES O POR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE CADA C.S.A.I. O POR LOS DIRECTORES U SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS O JEFES DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE CADA PLANTEL RESPECTIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN QUE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, SEGÚN CORRESPONDA.

ASIMISMO SE ESTABLECE POR LAS PARTES QUE EN EL PRECIO DE CADA COPIA, IMPRESIÓN Y ESCANEO QUE SE SAQUE EN CADA EQUIPO DE FOTOCOPIADO YA ESTÁ INCLUIDO LA RENTA DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO, ASÍ COMO EL COSTO DE TODOS LOS INSUMOS O SERVICIOS QUE SE REQUIERA PARA SACAR CADA COPIA, IMPRESIÓN Y ESCANEO COMO SON REFACCIONES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O DE REPARACIÓN PARA LAS FOTOCOPIADORAS, ASÍ COMO EL PAPEL (CARTA, OFICIO O DOBLE CARTA), REVELADOR, CILINDROS, TONERS O TINTAS.

TERCERA.- COSTO DE LAS COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, MANTENDRÁ EL PRECIO FIJO POR CADA FOTOCOPIA QUE SE SAQUE EN CADA EQUIPO INDEPENDIENTEMENTE DE SU TAMAÑO, CUYO COSTO DE CADA FOTOCOPIA, IMPRESIÓN Y ESCANEO ES EL SIGUIENTE:

RENGLON	TIPO DE MÁQUINA	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS	PRECIO FOTOCOPIADO	PRECIO IMPRESIÓN	PRECIO DIGITALIZACIÓN	SUB TOTAL	IVA 16%	TOTAL
1	EQUIPO TIPO 1	RICOH	AFICIO MP 301SPF	MULTIFUNCIONAL DE ESCRITORIO PARA COPIADO-IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO Y ESCANER A COLOR EN RED MEDIANTE UN SOLO NODO DE RED DE 31 PÁGINAS POR MINUTO EN TAMAÑO CARTA	\$0.42 M.N.	\$0.42 M.N.	\$0.09 M.N.	\$0.93 M.N.	\$0.15 M.N.	\$1.08 M.N.
2	EQUIPO TIPO 2	RICOH	MP 2554	MULTIFUNCIONAL DE ESCRITORIO PARA COPIADO-IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO Y ESCANER A COLOR EN RED MEDIANTE UN SOLO NODO DE RED DE 25 PÁGINAS POR MINUTO.	\$0.42 M.N.	\$0.42 M.N.	\$0.09 M.N.	\$0.93 M.N.	\$0.15 M.N.	\$1.08 M.N.

RENGLON	TIPO DE MÁQUINA	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS	PRECIO FOTOCOPIADO	PRECIO IMPRESIÓN	PRECIO DIGITALIZACIÓN	SUB TOTAL	IVA 16%	TOTAL
3	EQUIPO TIPO 3	RICOH	MP 3054	PAPEL TAMAÑO CARTA. OFICIO Y DOBLE CARTA MULTIFUNCIONAL DE ESCRITORIO PARA COPIADO-IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO Y ESCANER A COLOR EN RED MEDIANTE UN SOLO NODO DE 30 PÁGINAS POR MINUTO, PAPEL TAMAÑO CARTA, OFICIO Y DOBLE CARTA	\$0.42 M.N.	\$0.42 M.N.	\$0.09 M.N.	\$0.93 M.N.	\$0.15 M.N.	\$1.08 M.N.

LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

CUARTA.- SÍ COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE LA RENTA DE LAS FOTOCOPIADORAS Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 20% DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO ABIERTO, EN CONSECUENCIA "EL COLEGIO" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

QUINTA.- LUGAR DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS FOTOCOPIADO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR E INSTALAR LOS 44 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, EN LOS DOMICILIOS Y/O DIRECCIONES DE CADA UNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES:

NO.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCION
1	PLANTEL CANCÚN UNO	REGIÓN 91 MANZANA 56 Y 57 CALLE 21 NORTE CP 77516, COL NUEVOS HORIZONTES, CANCÚN QUINTANA ROO., MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
2	PLANTEL CANCÚN DOS	AV. FRANCISCO I. MADERO RUTA 4 POR CALLE 137 REGIÓN 102 CP. 77538, CANCÚN Q.R. MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
3	PLANTEL CANCÚN TRES ALFREDO V. BONFIL	AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N INT. ESC. SEC. GRAL. ROSARIO CASTELLANOS, COL. ALFREDO V. BONFIL, CANCÚN Q.R. MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
4	PLANTEL CANCÚN CUATRO	AV. CHETUMAL ESQ. KANLOL SUPER MANZANA 260 FRACC. PRADO NORTE
5	PLANTEL ISLA MUJERES	CARRETERA PERIMETRAL ORIENTE KM 1 S/N COL CENTRO CP 77400, ISLA MUJERES Q.R. MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Q.R.
6	PLANTEL CIUDAD MUJERES	ZONA CONTINENTAL DEL MUNICIPIO ISLA MUJERES, EN PUERTO JUÁREZ

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Licitación Pública Nacional No. LA-923019958-E2-2019
Relativa al Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo
para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



NO.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCION
7	PLANTEL COZUMEL	CALLE 27 SUR POR 50 AVENIDA COL SAN MIGUEL C.P. 77600, COZUMEL Q.R., MUNICIPIO DE COZUMEL Q.R.
8	PLANTEL PLAYA DEL CARMEN	AV. 30 ENTRE 10 Y 12 COL. CENTRO PLAYA DEL CARMEN Q.ROO, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD Q.R.
9	PLANTEL IGNACIO ZARAGOZA	AV. PRINCIPAL IGNACIO ZARAGOZA Q. R., MUNICIPIO DE LÁZARO CARDENAS Q.ROO
10	PLANTEL PUERTO MORELOS	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD Q.R.
11	PLANTEL CHETUMAL 1	AV. INSURGENTES S/N COL FORJADORES CP 77025 CHETUMAL Q.ROO, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
12	PLANTEL CHETUMAL 2	AV. CONSTITUYENTES DEL 74 S/N ENTRE ERICK PAOLO Y AV. INSURGENTES CHETUMAL Q.ROO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
13	PLANTEL BACALAR	AV. 17 X CALLE 16,18 Y 20 COL SERAPIO FLOTA MASS CP. 77930, MUNICIPIO DE BACALAR Q.R.
14	PLANTEL CARLOS A. MADRAZO	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-ESCARCEGA, CARLOS A. MADRAZO Q.R., MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
15	PLANTEL RIO HONDO	EJIDO PUCTE CARRETERA CON CRICERO UCUM-LA UNION, RIO HONDO Q.R., MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
16	PLANTEL NICOLÁS BRAVO	CALLE NICOLÁS BRAVO S/N NICOLÁS BRAVO Q.ROO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q.R.
17	PLANTEL MAYA BALAM	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
18	PLANTEL JOSÉ MA. MORELOS	AV. MIGUEL HIDALGO S/N COL GUADALUPE CP 77890, JOSÉ MARÍA MORELOS Q.R., MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
19	PLANTEL TIHOSUCO	DOMICILIO CONOCIDO TIHOSUCO Q.R., MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
20	PLANTEL SEÑOR	DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO
21	PLANTEL SABAN	DOMICILIO CONOCIDO SABAN Q.R., MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, Q.R.
22	PLANTEL PRESIDENTE JUÁREZ	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q.R.
23	PLANTEL CANDELARIA	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS QUINTANA ROO
24	C.S.A.I. CHETUMAL	AV. INSURGENTES S/N AL LADO DEL EDIFICIO DE BOMBEROS
25	C.S.A.I. CANCÚN	CALLE 57 MANZANA 56 Y 57 POR CALLE 24 Y 18 REGIÓN 91, CANCÚN Q.R. MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
26	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	AV. HÉROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, CHETUMAL Q. ROO

[Handwritten signature]

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
 Dirección General
 Dirección Administrativa
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional No. LA-923019958-E2-2019
 Relativa al Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo
 para los Centros Educativos y Unidades Administrativas del COBAQROO



NO.	NOMBRE DEL PLANTEL	DIRECCION
27	DIRECCIÓN ACADÉMICA	AV. HÉROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, CHETUMAL Q. ROO
28	DIRECCIÓN PLANEACIÓN	AV. HÉROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, CHETUMAL Q. ROO
29	COORDINACIÓN ZONA CENTRO	CALLE 87, ENTRE CALLE 72 Y AV. CONSTITUYENTES FRENTE AL ESTADIO DE BEISBOL CHAN SANTA CRUZ C.P. 77200, MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO
30	COORDINACIÓN ZONA NORTE	CALLE 57, MANZANA 56 Y 57 POR CALLE 24 Y 18, REGIÓN 91, CANCÚN, QUINTANA ROO
31	DEPARTAMENTO JURIDICO	AV. HÉROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, CHETUMAL Q. ROO
32	DIRECCIÓN GENERAL	AV. HÉROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, CHETUMAL Q. ROO

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO PROPORCIONARÁ TOTALMENTE EL SOPORTE DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN, LOS TONERS, REVELADOR, HOJAS 98% BLANCA Y 75G-/M2 (20LB) DE GRAMAJE (CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA) Y REFACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA QUE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO FUNCIONEN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y SE PUEDA PRESTAR EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO A LOS ALUMNOS Y PERSONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS YA CITADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE ESTE COLEGIO, CON UN MÍNIMO DE 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN LA ENTREGA DEL EQUIPO DE FOTOCOPIADO PRESENTANDO UN CALENDARIO DE ENTREGA DONDE ESPECIFIQUE LA FECHA Y HORA APROXIMADA EN QUE REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO EN CADA UNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A EFECTO, DE QUE ESTÉ PRESENTE Y SANCIONE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN UN REPRESENTANTE DEL CENTRO EDUCATIVO, QUIEN RECIBIRÁ DICHO EQUIPO E INFORMARÁ QUE EL EQUIPO QUE RECIBE ESTA EN ÓPTIMAS CONDICIONES. ASÍ MISMO EL PROVEEDOR EN ESE MOMENTO PODRÁ DAR INICIO PARA CAPACITAR AL PERSONAL QUE DESIGNE EL PLANTEL.

SEXTA.- ANTICIPOS. "EL COLEGIO" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y POR LA CANTIDAD DE \$ 114,770.00 (SON: CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 1,147,700.00 (SON: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EL EQUIPO, LOS MATERIALES DE IMPRESIÓN O BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE LE SEA REPORTADO LOS DESPERFECTOS, DEFICIENCIA, CALIDAD NO REQUERIDA, DAÑOS, ERRORES O VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A RECOGERLOS EN EL PLANTEL O CENTRO EDUCATIVO QUE CORRESPONDA Y DEVOLVERLOS EN EL MISMO CENTRO EDUCATIVO, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE "EL PROVEEDOR" MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPROBE QUE REQUIERE DE UNA PRÓRROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

"EL COLEGIO" DARÁ COMO VÁLIDA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, UNA VEZ QUE SE VERIFIQUEN LA AUTENTICIDAD DE LA MISMA A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN DE COMPAÑÍAS AFIANZADORAS DE MÉXICO, A.C. Y CON LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE.

"EL COLEGIO" DEVOLVERÁ LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL COLEGIO".

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- "EL COLEGIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA RENTA MENSUAL DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO ABIERTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERÁN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERÁN LAS ORDENES DE SERVICIOS Y LOS REPORTES DEL NÚMERO DE COPIAS, IMPRESIÓN Y ESCANEO QUE MENSUALMENTE SE SAQUEN Y REGISTREN RESPECTIVAMENTE EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, CON LA FIRMA DEL RESPONSABLE DE CADA ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL O POR LOS COORDINADORES O POR AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE CADA C.S.A.I. O POR LOS DIRECTORES U SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS O JEFES DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE CADA PLANTEL RESPECTIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN LA QUE SE ESPECIFICA EL HABER RECIBIDO EL SERVICIO.

NOVENA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "EL COLEGIO" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONAL, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO QUE SE HAN DEJADO DE SUMINISTRAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "EL COLEGIO", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE LA FIANZA QUE OTORGA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "EL COLEGIO" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CON RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR" Y "EL COLEGIO" PROCEDERÁ A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "EL COLEGIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "EL COLEGIO" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "EL COLEGIO" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO ABIERTO PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "EL COLEGIO" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "EL COLEGIO" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" CONDONA A "EL COLEGIO" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIERA OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.



SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL COLEGIO"



MTRO. ISAÍAS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

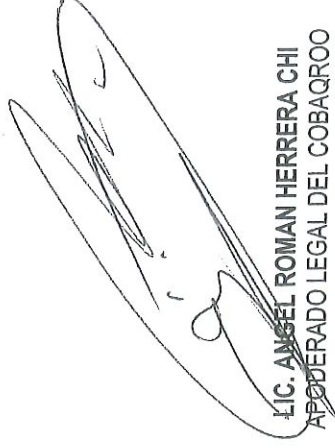


LIC. ANA MARTHA AGUILAR VAQUIER
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



LIC. ZOILA VERÓNICA GARCÍA GUERRERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



LIC. ÁNGEL ROMÁN HERRERA CHI
APODERADO LEGAL DEL COBAQROO